

N° 08/0/0263

SANTIAGO, 16 OCT. 2009

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "**SERVICIOS Y TRANSPORTES AÉREOS HELI-CAN LIMITADA**", Rut 76.059.992-9, de fecha 03 de Junio de 2009, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- b) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves con fecha 31 de Agosto de 2009, sobre la inscripción de la aeronave matrícula CC-CET, modelo Cessna 210M, número de serie 21062335, a nombre de "**SERVICIOS Y TRANSPORTES AÉREOS HELI-CAN LIMITADA**".
- c) El oficio del Departamento Comercial N° 14/1/1/1317 de fecha 29 de Julio de 2009, que informa la aceptación y conformidad de la documentación comercial y financiera presentada por la empresa "**SERVICIOS Y TRANSPORTES AÉREOS HELI-CAN LIMITADA**".
- d) El oficio del Departamento Jurídico (O) N° 05/0/1435 de fecha 29 de Septiembre de 2009, que informa que la empresa "**SERVICIOS Y TRANSPORTES AÉREOS HELI-CAN LIMITADA**", cumple con los requisitos establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo, por lo que no habría inconveniente en otorgarle el certificado respectivo.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante documento ORD. N° 395 de fecha 29 de Julio de 2009, sobre la aprobación de los seguros correspondientes a la aeronave matrícula CC-CET, explotada por la Empresa Aérea "**SERVICIOS Y TRANSPORTES AÉREOS HELI-CAN LIMITADA**".
- f) La aprobación por parte del Subdepartamento Prevención de Accidentes, al Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "**SERVICIOS Y TRANSPORTES AÉREOS HELI-CAN LIMITADA**", con fecha 24 de Julio de 2009.
- g) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- h) La Resolución Exenta N° 01128 de fecha 05 de Octubre de 2009 del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), que aprobó el Programa de Seguridad y Plan de Contingencia.
- i) La DAN 119 vigente "Normas para Obtención de Certificado de Operador Aéreo (AOC), de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- j) Que la Empresa Aérea "**TRANSPORTES HELI-CAN LIMITADA**", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- k) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "**SERVICIOS Y TRANSPORTES AÉREOS HELI-CAN LIMITADA**", con domicilio en la ciudad de Concepción, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "**Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos**", de acuerdo a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones Operativas aprobadas para cada aeronave.
- 2) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1223.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.



ANTONIO MONSERRAT MENA
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES